

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.112/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, ambos en relación con el artículo 51 del mismo cuerpo normativo, que autorizan la contratación por trato directo en caso de emergencia urgencia o imprevisto calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1077/2014 de 29 de Septiembre, de SECPLAN, que solicita la contratación por trato directo con la empresa **VIZCAYA S.A.**", RUT 77.589.450-4, domiciliada en Calle Arturo Fernández N° 1663 Iquique, con el fin de realizar Reparaciones en la Camioneta Municipal, Marca Ford Modelo Explorer, Color Azul, Año 2008, Patente BYRY-49, a razón del repentino desperfecto que sufrió el vehículo antes singularizado, y teniendo en cuenta que dicho móvil es de uso exclusivo del Sr. Alcalde para las actividades propias de su gestión; Orden de Trabajo N° 29778, de fecha 25 de Septiembre de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con la empresa **VIZCAYA S.A.**", RUT 77.589.450-4, representada por don **Eugenio Evangelista Gattavara** RUT 9.312.211-9, ambos domiciliados domiciliada en Calle Arturo Fernández N° 1663 Iquique; para la reparación de la Camioneta Municipal, Marca Ford, Modelo Explorer, Color Azul, Año 2008, Patente BYRY-49, según detalle técnico contenido en Memorando N° 1077/14 de la SECPLAN, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) El repentino desperfecto que ha sufrido el vehículo antes singularizado; 2º) Que dicho móvil es de uso exclusivo del Sr. Alcalde para las actividades propias de su gestión, de manera tal que se vuelve impostergable su reparación; conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **VIZCAYA S.A.**", RUT 77.589.450-4, ya individualizado, la reparación de la Camioneta Municipal, Marca Ford, Modelo Explorer, Color Azul, Año 2008, Patente BYRY-49 del Sr. Alcalde, de manera tal que requiere de una pronta reparación. El precio total asciende a la suma única y total de **\$929.216.- (novecientos veintinueve doscientos dieciséis pesos)**, **Impuesto Incluido**, conforme Orden de Trabajo N° 29778 de fecha 25 de Septiembre de 2014, por la empresa antes señalada, documento que se adjunta en el Memorandum N° 1077/2014, de la SECPLAN el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.112/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




ACA/rrd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal